

ORDEN de 22 de septiembre de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se modifica la composición del Tribunal de Subalternos, publicados en la Orden de 25 de agosto de 1987.

Por renuncia, en base al artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de algunos miembros del Tribunal encargado del proceso selectivo de los aspirantes al Cuerpo Subalterno, publicados en la Orden de 25 de agosto de 1987 (D.O.E. extraordinario número 10), se nombra a los siguientes señores:

Por renuncia de D. Pedro Domínguez Bote, se nombra Vocal 2.º suplente a D. Jesús Romero Mateos.

Por renuncia de D. Fernando García Sánchez, se nombra Vocal 3.º titular a D. Rafael Silva Santamaría.

Por renuncia de D. Juan M. Hernández Estévez, se nombra Secretario titular a D. Martín Guerra Conde.

Por pasar D. Martín Guerra Conde a Secretario titular, se nombra Secretario suplente a D. Francisco J. Macías Díaz.

Mérida, 22 de septiembre de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 26 de julio de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Matasanos y Peña Utrera» del término municipal de Jerez de los Caballeros.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Matasanos y Peña Utrera», propiedad de D. Eugenio Corbacho Méndez, situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/2516 y Registro calificación sanitaria 10-06/063.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

RESOLUCION de 28 de julio de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Buenavista del Campillo» del término municipal de Badajoz.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Buenavista del Campillo», propiedad de FAVILA, S.A., situada en el término municipal de Badajoz y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/0500 y Registro calificación sanitaria 10-06/062.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Cuarto de Abajo de la Torre» del término municipal de Valencia de Alcántara.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Cáceres, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio,